



## **106556 - El deudor que está tomando demasiado tiempo para pagar debe pagar cualquier costo en que incurra el prestamista para recuperar legalmente su préstamo**

---

### **Pregunta**

Una persona me pidió prestada una cantidad de dinero, y no me lo devolvió. Cuando se llevó el dinero me firmó un cheque en blanco, y yo estoy yendo a quejarme a la corte. ¿Es permisible que escriba en el cheque una cantidad mayor de dinero para sumar lo que tuve que pagar a mi abogado para hacer que me devuelva mi dinero?

### **Respuesta detallada**

Alabado sea Dios.

En primer lugar, si esta persona está en dificultades financieras y es incapaz de pagarte la deuda, entonces no es permisible para ti llevar el asunto a las cortes, más bien deberías ser paciente con él hasta que Dios lo haga independiente de medios y capaz de pagarte, porque Dios dijo (traducción del significado):

“Y si quien os debe atraviesa una situación estrecha, concededle un nuevo plazo hasta que esté en condición de saldar la deuda” (al-Báqarah, 2:280).

As-Sa’di (que Allah tenga misericordia de él) dijo (página 120):

“Y el deudor está en un tiempo difícil”, es decir, no puede afrontar el pago del préstamo, “entonces concédanle tiempo hasta que sea más fácil para él pagar”. Es una obligación esperar y darle tiempo hasta que encuentre el dinero con el cual pagar su deuda”. Fin de la cita.

El Shéij Muhámmed ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Una de las cosas que aprendemos de este verso es que es obligatorio concederle tiempo al



deudor que está en dificultades, hasta que las cosas sean más fáciles para él, porque Dios dijo (traducción del significado): "...concededle un nuevo plazo hasta que esté en condición de saldar la deuda". Entonces no es permisible demandarle el pago de la deuda". Fin de la cita de Tafsir Surat al-Báqarah, 3/391.

En segundo lugar, si la persona es perfectamente capaz de pagar, pero se está tomando demasiado tiempo y está intentando evitar devolver el dinero, a tal punto que te ves forzado a llevarlo ante las cortes, entonces se le debe hacer pagar todo el dinero que costarán los trámites para recuperar aquello a lo que tienes derecho, ya sea porque hayas contratado un abogado o alguna otra cosa.

- 1 - Porque él es la razón por la cual este dinero ha sido gastado, porque su demora es una injusticia, y por lo tanto él es responsable de ella, así como si hubiera destruido tu propiedad.
- 2 - Porque no hacerlo responsable por estos gastos animaría a los deudores a demorar los pagos, y así conduciría a muchas injusticias y causaría la pérdida de la riqueza de la gente.
- 3 - Porque eso puede conducir a la pérdida de los derechos y propiedades de la gente, pues si el prestamista debiera pagar estos costos que pueden ser mayores que la deuda misma, la gente no recurriría a las cortes de justicia.

Pero estos gastos deben ser razonables; por lo tanto, no debes exagerar sobre ellos ni darle al abogado más de lo que merece pensando que alguien más, en este caso el deudor, tendrá que pagarlo.

Esto fue afirmado por los eruditos:

El Shéij al-Islam Ibn Taimíyah (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

"Si el deudor es capaz de pagar, pero se demora en devolverlo a quien se lo debe hasta que sea forzado a llevar el asunto a una corte, entonces cualquiera que sea el costo en el que el prestamista incurrió como resultado de ello debe ser pagado por el malhechor, en tanto el costo sea razonable". Fin de la cita de Maymu' al-Fatáwa, 30/24.



Dice en Kashsháf al-Qiná', 3/419:

“Si el deudor demora el pago al prestamista hasta que él lo lleve ante la corte, entonces cual sea el gasto que deba afrontar el prestamista debe ser pagado por el deudor que demoró el pago, en tanto estos costos sean razonables, porque él le ocasionó estos gastos al prestamista injustamente”. Fin de la cita.

Dice en Shárh al-Muntaha, 3/441:

“Cualquiera que sea el gasto que deba afrontar el prestamista a causa de él, porque el deudor ha demorado el pago y ha forzado al prestamista a recurrir a las cortes de justicia, debe ser cargado a cuenta del deudor, porque él es el responsable de haberle ocasionado esos gastos al prestamista”. Fin de la cita.